AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO, LA TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO DE LOS TERRENOS DE ENFE, EN FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CAMINOS, PARA LA CONSTRUCCION DEL CAMINO PAVIMENTADO "LLALLAGUA - BOMBO - HUANUNI", EN LOS SECTORES AFECTADOS DIRECTAMENTE

LEY Nº 2939 LEY DE 13 DE ENERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorízase la transferencia de terrenos a título oneroso de propiedad del Estado, administrados por la Empresa Nacional de Ferrocarriles en favor del Servicio Nacional de Caminos, para la construcción del Camino Pavimentado - Llallagua - Bombo - Huanuni en los sectores afectados directamente.

ARTÍCULO 2°. El nuevo tramo Llallagua - Bombo - Huanuni, ahora parte de la Ruta F-6 de la Red Vial Fundamental de Bolivia, su administración quedará a cargo del Servicio Nacional de Caminos, en observancia al D.S. N° 25134.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo mediante las instancias pertinentes, el gestionamiento y agilización de la transferencia de los terrenos.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cuatro años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte PRESIDENTE EN EJERCICIO

Dr. Mario Cossío Cortez
PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero de dos mil cinco años